

5.568/08. **Anuncio de la resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace público el expediente de modificación de la concesión titularidad de la «Compañía Trasmediterránea, sociedad anónima», sita en los muelles San Beltrán-Poniente del puerto de Barcelona.**

Se hace público para general conocimiento que la empresa «Compañía Trasmediterránea, sociedad anónima», ha solicitado la modificación de la concesión de la terminal rodada que posee en los muelles San Beltrán-Poniente del puerto de Barcelona, para la construcción de un almacén de vehículos.

De conformidad con el artículo 113.2 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público que el expediente administrativo relacionado con la citada solicitud, se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, s/n, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de modificación de concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, n.º 6).

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Director General, Josep Oriol Carreras.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

4.249/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.**

Por haberse extraviado el título de Psicóloga Especialista en Psicología Clínica de doña Ana Isabel Fernández Crespo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 6 de octubre de 2003 e inscrito al número 2004058761 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4.268/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación y modificación del parque a 220 kV de la subestación denominada «Cartuja», en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación y modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviado ejemplar del proyecto y solicitados los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a Sevillana-Endesa, por la misma se ha emitido conformidad al proyecto de ampliación y modificación.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite informe favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por la misma se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Visto el informe de la Comisión Nacional de la Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación y modificación del parque a 220 kV de la subestación denominada «Cartuja», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyas características principales son:

Se equiparán las posiciones libres de las calles 3 y 2 para la línea Puerto Real y la línea Puerto de Santa María, respectivamente, y se modifica la calle 4 para la línea Cartuja II. No es necesario realizar explanación ya que las nuevas posiciones se construirán dentro del recinto de la subestación existente. La distribución es:

Calle 4: Posición de línea Cartuja II.
Calle 3: Posición de línea Puerto Real.
Calle 2: Posición de línea Puerto de Santa María.

Los conductores estarán dispuestos en tres niveles: Embarrados bajos, conexiones entre aparatos a 5,95 m de altura. La ampliación se realizará con cable AI-Ac, tipo Raíl, dúplex, de 516,8 mm² o Barras principales de tubo rígido de aluminio y tendidos altos de cable AI-Ac.

Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar con cámaras de corte SF6, un transformador de intensidad en cada fase, seccionadores de barras tipo pantógrafo, seccionadores de línea tipo rotativo de tres columnas, transformador de tensión capacitivo, autoválvulas, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Red de tierras inferiores y superiores.
Estructuras metálicas con perfiles de acero normalizados de alma llena.
Servicios auxiliares de corriente alterna y continua.
Sistemas de control y protección.
Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

La finalidad de la instalación surge por el incremento de la demanda de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con objeto de reforzar la Red de Transporte de energía eléctrica a 220 kV en la zona de Cádiz, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, además de posibilitar la incorporación a la red de transporte de la futura generación eólica.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de diciembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

4.269/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación del parque de 400 kV de la subestación de «San Sebastián de los Reyes», en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación arriba citada. Resultando que la subestación fue autorizada por Resolución de fecha 13 de febrero de 1971.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid con fecha 1 de junio de 2007, solicitando informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. No se recibe respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de la disposición adicional tercera de la citada Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Resultando que con fecha 1 de junio de 2007 se remite copia del proyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Con fecha 24 de agosto de 2007 se recibe informe del que se desprende la no oposición del Ayuntamiento al proyecto, el cual se remite al peticionario que responde con fecha 17 de septiembre de 2007 que «toma razón de la conformidad, así como de la adaptación de la ampliación de la subestación al planeamiento urbanístico».

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe favorable de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007.

Resultando que la finalidad de la ampliación de la subestación de «San Sebastián de los Reyes», ubicada en San Sebastián de los Reyes viene dada por la necesidad de alimentar el AVE Madrid-Segovia, para lo que es necesario reforzar la alimentación de la subestación de «La Cereal» a través del nudo San Sebastián de los Reyes-La Cereal- Tres Cantos.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación del parque de 400 kV de la subestación de «San Sebastián de los Reyes», en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

- Explicación de dos nuevas calles.
- Equipamiento de una de ellas con una posición de línea (La Cereal), dotada de:
 - Dos transformadores de intensidad.
 - Dos interruptores.
 - Cuatro seccionadores rotativos de tres columnas.
 - Un seccionador rotativo de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra.
 - Un transformador de tensión capacitivo.
 - Una bobina de bloqueo.

Construcción de una caseta de relés que albergará los equipos de la nueva posición.

Ampliación y modificación de los apoyos de los servicios auxiliares de la subestación.

La finalidad de la ampliación de la subestación de «San Sebastián de los Reyes», ubicada en San Sebastián de los Reyes viene dada por la necesidad de alimentar el AVE Madrid-Segovia, para lo que es necesario reforzar la alimentación de la subestación de «La Cereal» a través del nudo San Sebastián de los Reyes-La Cereal-Tres Cantos.

2. Declarar la Utilidad Pública de la ampliación de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4.544/08. **Anuncio de la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Addenda n.º 2 al oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz», en la provincia de Zaragoza.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (C.P. 28045), Avenida Méndez Álvaro, 44, Edificio Laboratorio.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa de las instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del Proyecto denominado «Addenda n.º 2 al Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz», en la provincia de Zaragoza.

Características principales: La presente Adenda se elabora con objeto de definir e incluir los siguientes cambios:

a) Variante del trazado del Oleoducto en el término municipal de El Frasno, entre los vértices V-421 y V-426, a petición del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, con la finalidad de evitar la afección que el trazado inicialmente previsto presentaba sobre la masa arbolada del Monte de Utilidad Pública n.º 343, denominado «La Barranquilla».

b) Modificación del cruce n.º 21 del Oleoducto con la Línea de FF.CC. Madrid-Barcelona, como consecuencia de la proyección, por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, de un futuro paso elevado sobre la misma, entre los términos municipales de Zaragoza y Pinseque. El nuevo punto de cruce queda ahora situado a la altura del p.k. 324/723 de la citada línea de FF.CC.

El resto de las características generales del oleoducto no experimentan cambios respecto al proyecto original.

Presupuesto: La ejecución del presente proyecto supone una disminución de 301.083,88.–Euros respecto al presupuesto del proyecto, según la Addenda n.º 1.

Afecciones a fincas de propiedad privada: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del oleoducto y sus instalaciones se concreta en la siguiente forma:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de hidrocarburos a lo largo del trazado de la conducción,

sobre una franja de terreno de 4 metros de anchura, 2 metros a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del producto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o labores similares a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a 5 metros, contados a partir del eje de la tubería o tuberías, en zona rural, y a una distancia inferior a 2 metros, contados a partir del eje de la tubería, en zona semiurbana.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, así como de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma, en zona rural, y a una distancia inferior a 4 metros, contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma, en zona semiurbana.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pudieran haber sido omitidos, para que puedan examinar el mencionado proyecto en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno de Zaragoza, sita en calle Gran Vía, 3, 4.ª planta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y formularse al mismo, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y los diarios «Heraldo de Aragón» y «El Periódico de Aragón», cualesquiera alegaciones que consideren oportunas, así como aportar por escrito los datos necesarios para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Zaragoza, 22 octubre de 2007.–El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lafnez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: ADENDA N.º 2 AL OLEODUCTO ZARAGOZA-TORREJÓN, PROVINCIA DE ZARAGOZA

Término municipal de El Frasno

Finca	Titular-Dirección-Población	SP	OT	Pol	Par	Naturaleza
Z-EF-36DV	Pilar Melús García. Desconocido	23	210	6	9414	Labor seco.
Z-EF-37/2DV	Francisco Cebamanos Lázaro. Desconocido	56	548	6	131	Labor seco.
Z-EF-37/3DV	Felipe Perales Serrano –Ramón y Cajal, 12, El Frasno	87	870	6	132	Almendra seco.
Z-EF-37/4DV	María Pilar Yaguas Gil. Coscorrones, 13, El Frasno	97	958	6	133	Almendra seco.
Z-EF-37/5DV	Miguel Perales Serrano. Bardajil, s/n, El Frasno	9	77	6	184	Almendra seco.
Z-EF-37DV	Ayuntamiento de El Frasno. Plaza de la Constitución, 1, El Frasno	130	1430	6	62	Monte alto.
Z-EF-37DVBIS	Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Medio Ambiente, Pza. S. Pedro Nolasco, s/n, Zaragoza	130	1430	6	62	Monte alto.
Z-EF-38DV	Francisca Cubero Borja. Aguilar Abuja, 1 (Embra) Calatayud	163	1612	6	111	Monte alto.